

RESOLUCION C. S. N° 46

JOSÉ C. PAZ, 22 JUN 2022

VISTO:

La Ley de Educación Superior N°24.521, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 176/2018, N° 58/2019 y N° 107/2019, 95/2021, el Expediente N° 943/2018 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que las universidades nacionales podrán prever en sus estatutos, la constitución de un CONSEJO SOCIAL en el que estén representados los distintos sectores e intereses de la comunidad local con la misión de cooperar con la institución universitaria en su articulación con el medio en el que está inserta (Art. 56).

Que en este sentido, el Estatuto de la UNPAZ reconoce la existencia en su ámbito de un CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO (CSC) el cual tendrá carácter consultivo y se conformará con representantes de las organizaciones y entidades sociales y sectoriales de José C. Paz (Art. 48)

Que con fecha 19 de diciembre de 2018 el CONSEJO SUPERIOR dictó la Resolución N° 176 mediante la cual se aprobó el REGLAMENTO DEL CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ donde se establecen pautas vinculadas a los requisitos que deben reunir sus miembros,

UNPAZ
M

la duración de sus cargos, entre otros aspectos regulatorios sobre su constitución y funcionamiento.

Que en fecha 10 de junio de 2019 el CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución N° 58 prestó conformidad a la propuesta elevada por el RECTOR respecto de las entidades sociales presentadas por la DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD, de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA para integrar el CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO.

Que en fecha 22 de agosto de 2019 el CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución N° 107 aceptó la propuesta de representantes de las entidades sociales que integran el CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del REGLAMENTO DEL CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO de la UNPAZ las propuestas de integración del citado CONSEJO deben ser consideradas cada dos años.

Que en fecha 31 de agosto de 2021 el CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución N° 95 prestó conformidad a la propuesta elevada por el RECTOR ratificando a las entidades que forman parte del CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO, dando continuidad a lo establecido en la Resolución (CS) N° 58/2019.

Que, asimismo, a través de la Resolución citada en el párrafo ut supra, se aceptó la propuesta de representantes de las entidades sociales que integran el CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO.

Que, en dicha oportunidad, no se eligió representante suplente de la ASOCIACIÓN CIVIL EL ENCUENTRO.

Que el 17 de mayo de 2022 se reunió el PLENO del CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO en su Sesión N° 3, registrada en el Acta del mismo número, y dicho

UNPAZ
M

Cuerpo Colegiado aceptó la incorporación de Lucía ESPINDOLA, DNI 18.322.502, como representante suplente por la ASOCIACIÓN CIVIL EL ENCUENTRO.

Que la SECRETARIA GENERAL ha tomado la debida intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 48 y 56 del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

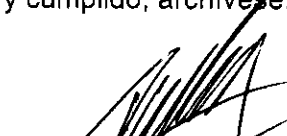
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Préstese aceptación a la propuesta de incorporación de la Sra. Lucía ESPINDOLA, DNI 18322502, como representante suplente de la ASOCIACIÓN CIVIL EL ENCUENTRO dentro del CONSEJO SOCIAL COMUNITARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de ésta UNIVERSIDAD y cumplido, archívese.

UNPAZ
M


ABOG. DARIÓ KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz